

San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 33 /ME.-
EXPEDIENTE N° 2377/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, en contra de la Resolución N° C 383/12 de la Dirección General de Rentas de fecha 14 de Junio de 2012, por la que se resuelve no hacer lugar a la defensa formulada en contra del Acta de Comprobación F. 6007 000 N° 00005671 aplicar sanción de CLAUSURA por el término de 5 (cinco) días corridos en el establecimiento comercial sito en Fermín Cariola N° 42, Local 1063, Shopping Portal Tucumán, Yerba Buena, provincia de Tucumán, e imponer MULTA por un mil quinientos pesos (\$1.500,00), por encontrarse su conducta incurso en las causales del artículo 78 del Código Tributario Provincial y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR ABSTRACTA la cuestión planteada en el Recurso de Apelación interpuesto, por el contribuyente **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, en contra de la Resolución N° C 383/12 de la Dirección General de Rentas de **RESOLUCIÓN N° 33 /ME.-**
EXPEDIENTE N° 2377/376/D/2012

//2 –

fecha 14 de Junio de 2012, por haberse acogido al Plan de Facilidades de Pago previsto en la Ley N° 8.520.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

M.F.J.